



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **673**
Proceso : Simulación
Demandante (s) : Yeisson Fabián Franco Varón
Demandado (s) : Luz Enith Múnera Vallejo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00086-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 89 y demás del CGP.

En cuanto a la petición de medida cautelar, estima el juzgado que la misma es procedente, para lo cual el demandante deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%), de conformidad con lo dispuesto en el Núm. 2 art. 590 de la misma obra.

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda de Simulación, adelantada por el señor Yeisson Fabián Franco Varón C.C. No. 94.276.937, seguida contra la señora Luz Enith Múnera Vallejo C.C. No. 66.750.478, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notificar este auto de manera personal a la parte demandada, de conformidad a los artículos 291 al 293 CGP. Correr traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días para que, si a bien tienen, procedan a contestarla.

Tercero: Prestar caución equivalente a la suma de \$9.000.000, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, Núm. 2 art 590.

Cuarto: Reconocer personería para actuar dentro del presente asunto al profesional del derecho Oscar Mauricio Gómez Padilla C.C. No. 16401551 T.P. No. 218493 CSJ, de conformidad con las facultades conferidas en el poder para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49dad82a236b0e46ea3630182baeed537adeda206a13ac72c54b79e354e60d91**

Documento generado en 24/03/2021 03:08:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>